

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Julio)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Segismundo Moret y Prendergast, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, José M. Celleruelo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército D. José López Domínguez, Presidente del Senado,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, José M. Celleruelo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Perez-Caballero y Ferrer, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. José María de Celleruelo y Poviones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de

mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Agustín Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de navío de primera clase D. Víctor María Concas y Palau, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alejandro San Martín y Sarrástegui, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pío Gullón é Iglesias, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Alvarado y del Saz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Navarrotreverter, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bernabé Dávila y Bertoloti, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Jimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CALAFELL durante el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento. Se procede á la votación de Alcalde Presidente, resultando empate entre D. Juan Roca Rovirosa y D. José Mitjans Robert. Seguidamente se procede á la votación de primer Teniente de Alcalde, en cuya elección hubo empate entre D. José Alegret Borrell y D. Juan Mainé Huguer. Se procede á la elección de segundo Teniente de Alcalde, en la que resultó empate entre D. Antonio Ortoll Urgell y D. Juan Roca Rovirosa. Acto seguido se procede á la votación de Regidor Síndico, en la cual hubo empate entre D. José Ros Pons y D. Antonio Nin Fabres. Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á las ocho de la noche del jueves de cada semana.

Día 4.—Ordinaria.—Procédese á la elección de Alcalde Presidente y demás cargos concejiles, habiendo sido elegidos por mayoría absoluta de votos los señores siguientes: Alcalde Presidente, D. José Mitjans Robert; primer Teniente de Alcalde, D. Ramón Soler Sardá; segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Roca Rovirosa; Regidor Síndico, don José Ros Pons. Nombramiento de las Comisiones que previene el art. 60 de la ley Municipal vigente.

Día 11.—Ordinaria.—Es admitida la dimisión al Secretario de este Ayunta-

miento D. Antonio Bosqué. Se nombra Secretario interino á D. Manuel Soler Urgell.

Día 18.—Ordinaria.—Despacho ordinario y lectura de los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda remitir á la Administración de Hacienda de la provincia el expediente de medios, á fin de alcanzar la oportuna autorización para proceder á la confección del reparto vecinal del actual ejercicio.

Día 29.—Extraordinaria.—Acuerda el Ayuntamiento asistir en Corporación á los Divinos oficios que se celebrarán en esta iglesia parroquial el día 2 de Febrero próximo con motivo de ser la fiesta Mayor de este pueblo.

Se comisiona al Secretario interino de este Ayuntamiento para que acompañe á la capital á los mozos del reemplazo de 1904 que deben ingresar en Caja el día 1.º del próximo Febrero.

Día 1.º de Febrero.—Se aprueba el proyecto de división y distribución en Secciones de los vecinos de este término para la elección de Vocales asociados de la Junta municipal, acordando su publicación por el término de quince días. Se da cuenta de haberse ingresado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 165 pesetas por saldo del Contingente de 1904, y la de 135 pesetas á cuenta del mismo concepto y ejercicio de 1905, suspendiendo con tal ingreso el expediente de apremio incoado contra este Ayuntamiento. Además se dió cuenta de que se han ingresado 600 pesetas á cuenta del cupo de consumos de 1905. También se da cuenta á la Corporación municipal de que según nota facilitada en la Tesorería de Hacienda de la provincia este Ayuntamiento está en descubierto con la misma y por el propio concepto de consumos por la cantidad de 2.902.78 pesetas, y según nota facilitada por la Contaduría provincial se adeudan por este concepto y solamente hasta fin de ejercicio anterior más de 1.000 ptas.

Día 8.—Ordinaria.—Se da cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Bosqué en la que reclama los haberes devengados en el cuarto trimestre del año anterior en concepto de Secretario de este Ayuntamiento y quejándose de que el Secretario interino de esta Corporación municipal no firmase el inventario de la documentación obrante en estas oficinas bajo el pretexto de que el Sr. Alcalde se lo había así ordenado. El Ayuntamiento acordó el enterado y que la tal instancia quedara sobre la mesa pendiente de estudio. Se presentó una proposición suscrita por los Sres. Roca, Mainé y Ortoll, en la que protestan y piden un voto de censura para el señor Alcalde por los motivos siguientes: Por haberse incautado de los documentos inventariados y ordenado al Secretario Sr. Soler se negase á firmar el aludido inventario, burlando así la buena fe del Secretario saliente y haber dispuesto se cambiase la cerradura de la puerta de la Secretaría, hecho que califican de innecesario é incorrecto. Por incumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento anterior, dando lugar (según noticias), al embargo del 66 por 100 que pesa sobre los ingresos municipales pidiendo se salde inmediatamente el descubierto que dió lugar al citado embargo con los créditos pendientes de cobro. Por hallarse á todas horas cerrada la oficina del Ayuntamiento, privando al público de ser atendido, y por haber manifestado el Sr. Alcalde que las cuentas del año 1903 no estaban formalizadas, por cuyo motivo piden se pongan de manifiesto para convencerse de que ninguna diligencia ni documento falta en ellas. El Sr. Alcalde contesta á los cargos que en la proposición se le formulan

manifestando ante todo con relación al Sr. Ortoll que mal puede formular cargos contra el Sr. Alcalde cuando no ha concurrido á sesión alguna en lo que va del bienio actual sin haberse siquiera excusado, é incurriendo por su falta de asistencia en la multa que establece el art. 98 de la ley orgánica, demostrando con tal conducta su incuria y poco celo por los intereses del Municipio. Manifiesta que de ningún documento se ha incautado, existiendo todos en Secretaría custodiados por el Secretario Sr. Soler. El que dicho Sr. Soler dejase de firmar el inventario no incumbe á la Alcaldía, por cuya razón no burló éste la buena fe del Secretario saliente, y si dispuso el cambio de cerradura de la puerta de la Secretaría fué para mayor garantía del nuevo Secretario Sr. Soler, toda vez que se tenía la seguridad de que había otra llave además de la que se le entregó que abría dicha cerradura, de suerte que lo que se califica de innecesario é incorrecto era una medida necesaria de prudencia y de precaución.

En cuanto al incumplimiento de los acuerdos del anterior Ayuntamiento, sería de desear que los firmantes de la proposición concretasen cuales fueron los que quedaron sin cumplir, cosa que les sería difícil, pues si se refieren á los acuerdos sobre pagos de atenciones que pesan sobre el Ayuntamiento, ya sabe el Sr. Mainé que en el ejercicio de 1902 en que dicho señor desempeñaba la Alcaldía, fueron embargados los ingresos municipales por débitos á la Hacienda por mas de 2.000 pesetas, y que aquel embargo, lo propio que el actual del 66 por 100, obedece á la terminación de las obras de la nueva Casa Capitular, para cuyo servicio se hechó mano de recursos presupuestos para otras atenciones por falta de consignación suficiente para llevar á cabo dichas obras en aquella sazón. A la misma causa deben su origen los descubiertos con la Hacienda y con la Diputación provincial, produciendo el déficit en que se halla actualmente este Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al cierre á todas horas de la oficina del Ayuntamiento, tiene el Sr. Secretario las señaladas diariamente para el despacho público, y hasta la actualidad ninguna queja se ha formulado á la Alcaldía por falta de cumplimiento de dicho funcionario.

Respecto á las cuentas del año 1903, están éstas á la disposición de los firmantes de la proposición, para que puedan cerciorarse de que efectivamente no están terminadas; deben extenderse las relaciones por capítulos y por artículos, tanto de cargo como de data; faltan las firmas de los interesados en varios documentos y existen defectos en el fondo que deben corregirse. Añade el Sr. Alcalde que con lo expuesto cree haber refutado cumplidamente los cargos formulados en la proposición de los Sres. Roca, Mainé y Ortoll, y que el actual Alcalde no tiene otros propósitos que hacer una buena administración, ajustada á la más estricta justicia y legalidad, en cuyos propósitos se promete el apoyo de los Concejales todos, sin distinción de mayoría ni minoría.

Puesta á votación nominal la proposición de que se trata, fué desechada por el voto de los Sres. Solé, Ros, Alegret, Borrell y Nin contra el de los Sres. Mainé y Roca, absteniéndose el Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de un escrito del Concejel Sr. Ortoll, en que pide se le concedan tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, que manifiesta tener quebrantada y se le conceden por unanimidad.

Día 15.—Ordinaria.—Es aprobada la lista definitiva de los señores que, con arreglo al art. 25 de la ley Electoral vigente, tienen derecho á la elección de Compromisarios. Se da cuenta de una solicitud de D. Francisco Huguer Soler, pidiendo se le incluya en el padrón de vecinos de este pueblo.

Se acuerda que á los efectos de la ley de Reemplazos se anuncie al público en la forma de costumbre, que el primer domingo del próximo Marzo, á las diez de la mañana, se verificará el acto de la declaración de soldados.

Se acuerda proceder á la reparación de algunos desperfectos observados en las habitaciones que ocupaba el Secretario saliente, é ingresar el cupo carcelario del presente trimestre.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto un recibo firmado por el Sr. Bosqué, ex-Secretario de este Ayuntamiento, en el cual confiesa haber recibido del Recaudador municipal Damián Sanchez, la cantidad de 336 pesetas, á cuenta de sus haberes y material de escritorio del cuarto trimestre del año último, y el Ayuntamiento acuerda unir este documento á la instancia que en 24 de Enero de este año presentó el citado Bosqué.

Día 22.—Ordinaria.—Se dió cuenta de que habían ingresado en las Arcas municipales en concepto de atrasos de consumos, la cantidad de 1.064 pesetas; de haberse satisfecho el Contingente carcelario del actual trimestre y sus haberes del cuarto trimestre del año anterior á los Guardas Bautista Roselló y Juan Armajach.

Con las formalidades que establece la ley se procede al nombramiento de Vocales asociados, quedando elegidos los señores siguientes:—1.ª Sección: D. Pablo Prats Mimó, D. José Albet Romeu y D. Juan Mañé Totosaus.—2.ª Sección: D. Juan Totosaus Borrut, D. Juan Rovira Sumoy y D. José Huguer Soler.—3.ª Sección: D. Jaime Jané Giró, D. Ramón Sardá y D. José Casas Rión.

Día 28.—Extraordinaria.—Se nombra Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Manuel Soler Urgell.

Día 1.º de Marzo.—Ordinaria.—Dióse cuenta de haberse satisfecho el cánón semestral de 82.50 pesetas al Acueducto Villanovés y al Secretario del Ayuntamiento 29.50 pesetas por gastos de viaje y manutención de los reclutas que ingresaron en Caja en el actual reemplazo.

Día 4.—Extraordinaria.—Tiene lugar la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo de 1903.

Día 8.—Ordinaria.—Se acuerda la colocación de tres faroles por gas acetileno en el barrio de la Playa.

Día 15.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 22.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 25.—Extraordinaria.—Se declara soldado al mozo Juan Plana Torres, del reemplazo de 1903, por no haber justificado la excepción alegada en el acto de la reunión celebrada el día 4 del actual, á cuyo fin se le concedieron veinte días para verificarlo.

Día 29.—Ordinaria.—Sin asuntos. El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Calafell 14 de Junio de 1906.—El Secretario, Manuel Soler.—V.º B.º.—El Alcalde, Mitjans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2241

Don Eusebio Font y Folch, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido. En virtud del presente y de lo dis-

puesto en providencia de esta fecha dictada en méritos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Alfonso Pedrol en representación de la Razón social «J. B. Montobbio y Compañía, Sociedad en comandita», contra D. Ramón Miret, sobre reclamación de cantidades, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado:

Primero. Una casa sita en la calle Mayor de esta villa, barrio de San Cristóbal, señalada con el número ciento diez y siete, cuya medida superficial no consta, compuesta de dos pisos con sus divisiones, desván, tejado y entresuelo; lindante á la derecha al salir con la de D. Pablo Caballé, á la izquierda con la de Matías Amorós, por la espalda con la de Pedro Farré Molas y Ramón Masalies y por el frente con la expresada calle; valorada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Y Segundo. Una pieza de tierra viña y olivar, de cabida dos jorales veinte céntimos, ó sean una hectárea treinta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, sita en el término municipal de la presente y partida «Amalguer»; lindante al Este con propiedad de José Soler y de José Cartaña, al Sud con la de Ramón Foraster, al Oeste con la de Lorenzo Domingo y al Norte con un camino; valorada en dos mil trescientas diez pesetas. 2.310 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Agosto próximo, á las once; los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Escribanía de D. Leopoldo Orriols para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Montblanch á cuatro de Julio de mil novecientos seis.—Eusebio Font.—De su orden y por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.